



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 708-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de diciembre del 2022.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 485-2022-CCO-UNAJ, de fecha 26 de septiembre del 2022; Memorandum N° 220-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 06 de octubre del 2022; Informe N° 095-2022-UNAJ/UC/RMC, de fecha 11 de octubre del 2022; Informe N° 0816-2022-UP/UNAJ, de fecha 13 de octubre del 2022; Informe N° 047-2022/UT-MYM-UNAJ, de fecha 29 de noviembre del 2022; Informe N° 120-2022-UNAJ/UC/RMC, de fecha 29 de noviembre del 2022; Informe N° 309-2022-UNAJ-UA/LRHQ, de fecha 05 de diciembre del 2022; Carta N° 098-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 13 de diciembre del 2022; Informe N° 319-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 14 de diciembre del 2022; y el Acuerdo N° 1016-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 14 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, según la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 485-2022-CCO-UNAJ, de fecha 26 de septiembre del 2022, se resolvió **RECONOCER** el pago de obligación por el monto de S/ 14,118.85 soles, en favor de la empresa MERCK PERUANA S.A, monto que es dado por la Unidad de Abastecimiento, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

Que, mediante Memorandum N° 220-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 06 de octubre del 2022, el Director General de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 14,118.85, monto que fue observado por el CPC. Roberto Mullisaca Condori Jefe de la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 095-2022-UNAJ/UC/RMC, aduciendo que de acuerdo a la orden de compra es por la suma de S/16,343.17.

Que, mediante Informe N° 0816-2022-UP/UNAJ, de fecha 13 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Hector Percy Pajsi Bautista, informa que la unidad de presupuesto cumplió con realizar la certificación de crédito presupuestario conforme al Memorandum N° 0075-2022/VAC-CO-UNAJ y Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 485-2022-CCO-UNAJ, donde se reconoce el pago por el monto de S/ 14,118.85, y mediante Informe N° 047-2022/UT-MYM-UNAJ, la Jefa de la Unidad de Tesorería M.Sc. Marina Yanapa Mamani, solicita aclaración, del cómo se realizara el pago de la penalidad, así mismo recomienda reformular e pago y evitar sanciones posteriores por los órganos de Control Institucional.

Que, mediante Informe N° 309-2022-UNAJ-UA/LRHQ, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimientos, recomienda reformular el pago consignado en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 485-2022-CCO-UNAJ, el mismo que mediante Informe N° 319-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Director General de Administración solicita la modificación de resolución antes mencionada.

Que, mediante Acuerdo N° 1016-2022-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 14 de diciembre del 2022, el pleno del consejo de Comisión Organizadora acordó POR UNANIMIDAD APROBAR la modificación del artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 485-2022-CCO-UNAJ, el cual deberá de consignar el monto precisado por la Unidad de Abastecimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 708-2022-CCO-UNAJ

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la modificación del artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 485-2022-CCO-UNAJ, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago de obligación en favor de la empresa MERCK PERUANA S.A, acorde al Informe N° 309-2022-UNAJ-UA/LRHQ, de fecha 05 de diciembre del 2022, y conforme se detalla a continuación:

DOCUMENTO SUSTENTATORIO	DETALLE	MONTO S/
Orden de compra N° 109-2021	Monto Total de Orden de Compra	16,343.17
Informe N° 084-2021-UNAJ-UA/LRHQ	Calculo de aplicación de penalidad por incumplimiento del proveedor con la prestación dentro del plazo establecido (hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato/orden de compra)	(1,634.32)
FORMATO N° 08 ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA	Conformidad por los insumos internados, según formato N° 08 Orden de compra S/ 16,343.17 Formato N° 08 S/ (15,753.17) S/ 590.00	(590.00)
TOTAL		14,118.85

Artículo Segundo.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 485-2022-CCO-UNAJ de fecha 26 de septiembre del 2022, quedan subsistentes, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimientos, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL (E)



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2022

kvccj

Página 2 de 2